

ORDENANZA N° 306/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N°000046, la Sra. NORA DEL CÁRMEN CUGGINO, M.I. N° 24.248.278, CUIL N° 27-24248278-1, argentina, casada en 1º nupcias con el Sr. José Luis Valverde, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **Una fracción de terreno designado como LOTE NÚMERO VEINTIOCHO de la manzana SESENTA Y CINCO, del plano de ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Depto. San Justo, Provincia de Córdoba, y mide diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, o sea DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con Pasaje Misiones; al Sud-Este, con el lote veintisiete y al Sud-Oeste con lote veintinueve. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 309.780, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza N°36/2008.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 679/2020

DE FECHA 04/12/2020